



**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1078/23

Montevideo, 26 OCT 2023

**VISTO:** la solicitud efectuada por la empresa Compañía Láctea Agropecuaria Lecheros de Young S.A. (CLALDY S.A.), de acceder al beneficio establecido por el literal A) del artículo 7º de la Ley Nº 20.112, de 5 de enero de 2023, y por el artículo 4º del Decreto Nº 97/023, de 22 de marzo de 2023;-----

**RESULTANDO:** que con fecha 1º de agosto de 2023, se dispuso la segunda convocatoria a empresas interesadas en acceder al beneficio de compensación de costos por impuestos indirectos preceptuado por las normas referidas;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la Ley Nº 20.112, creó el Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas, con la finalidad de apoyar la transformación productiva de industrias de pequeño y mediano porte dedicadas al procesamiento primario de hasta 50 (cincuenta) millones de litros de leche, en su último ejercicio cerrado, de acuerdo a la información brindada por el Instituto Nacional de la Leche (INALE);-----

II) que asimismo la referida Ley en literal A) de su artículo 7º, dispuso que las empresas beneficiarias podrán acceder al beneficio de compensación de costos por impuestos indirectos siempre que cumplan con los requisitos y condiciones para acceder al mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 97/023;-----

III) que la empresa CLALDY S.A. ha acreditado el cumplimiento de los requisitos dispuestos por la normativa vigente y por las bases de la convocatoria, para acceder al beneficio;-----

IV) que por informe de 15 de agosto de 2023, efectuado por la Comisión Asesora del Fondo de Reconversión de las Industrias Lácteas, creada por el artículo 4º de la Ley Nº 20.112, se recomienda otorgar a CLALDY S.A., el beneficio precitado por la suma

M

AS. 217

de \$ 11.340.502 (pesos uruguayos once millones trescientos cuarenta mil quinientos dos con 00/100);-----

V) que, en consecuencia, y atento a lo informado por la Comisión Asesora del Fondo de Reconversión de la Industrias Lácteas, resulta procedente otorgar la compensación solicitada;-----

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la Comisión Asesora del Fondo de Reconversión de la Industrias Lácteas, y a lo dispuesto por el literal A) del artículo 7º de la Ley Nº 20.112, de 5 de enero de 2023, y artículo 4º del Decreto Nº 97/023, de 22 de marzo de 2023;-----

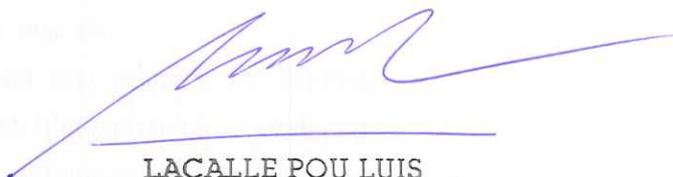
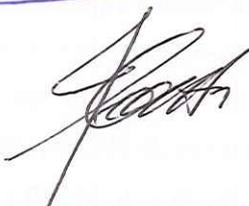
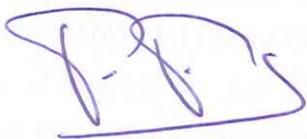
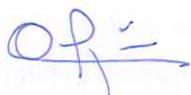
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

1º.- Otórgase a la empresa Compañía Láctea Agropecuaria Lecheros de Young S.A. (CLALDY S.A.), el beneficio de compensación de costos por impuestos indirectos por la suma de \$ 11.340.502 (pesos uruguayos once millones trescientos cuarenta mil quinientos dos con 00/100).-----

2º.- Comuníquese a la Comisión Asesora del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas. Notifíquese, y oportunamente archívese.-----

/es



LACALLE POU LUIS